



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDJM

Jesús María, 06 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N° 066-2019-MDJM-GDES y el Memorándum N° 177-2019-MDJM-GDES de fecha 19 de febrero y 14 de marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorándum N° 162-2019/GAJRC/MDJM de fecha 21 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 311-2019-MDJM-GDES de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 186-2019/GAJRC/MDJM de fecha 03 de mayo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 735-2019-MDJM/GM de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 2.11, inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes para, entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, señala que en cada municipalidad provincial o distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía y contar con un acuerdo ratificatorio adoptado por el concejo municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los Estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representación será debidamente acreditada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MDJM, de fecha 21 de noviembre del 2017, se modificó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el periodo 2016 -2018, cuyo periodo de vigencia ya ha concluido;

Que, mediante Oficio N° 173-2019-DG/DIRIS LC, designado Documento N° 2019-1755, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, hace de conocimiento la designación del Licenciado en Nutrición Roberto Román Ramos, trabajador del Centro de Salud de Jesús María, como representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Carta S/N, designado Documento N° 2019-02123 la Organización del Vaso de Leche del distrito de Jesús María, presentada por la señora Gladys Cruz de Vásquez, comunica la designación de sus tres (03) representantes ante el Comité Administrativo del Vaso de Leche, siendo





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDJM

Jesús María, 06 de mayo del 2019.

estas personas, las Sras. Roció Carmen Vera Chiri, Claudia Ramírez Quiñones y Margarita Guillén Guillén;

Que, mediante Oficio N° 17-2019-MML/PGRLM-SRA, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, Subgerencia Regional Agraria comunica que el representante acreditado de los Productores Agropecuarios del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM ante el comité del Vaso de Leche es la Sra. Esperanza Prado Tineo, productora acreditada por la Agencia Agraria Rímac del PGRLM;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 537-MDJM, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Jesús María;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Jesús María para el periodo 2019-2020, que estará integrado de la siguiente manera:

- **Gerente de Desarrollo Económico y Social**, quién lo Presidirá en representación del Alcalde.
- **Viviana Bethsabeth Alva Gómez** Responsable del Programa del Vaso de Leche, en calidad de Secretaria.
- **Roberto Román Ramos** En representación del Ministerio de Salud.
- **Margarita Guillén Guillén** Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche.
- **Claudia Esther Ramírez Quiñonez** Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche.
- **Roció Carmen Vera Chiri** Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche.
- **Esperanza Prado Tineo** Representante de los Productores Agropecuarios del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVESE al Concejo Municipal la presente Resolución de Alcaldía para su ratificación conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche designados en el Artículo Primero, así como al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración, a las autoridades del Programa del Vaso de Leche, para dar cabal cumplimiento según sus competencias y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GERENCIAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE